



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2507
Exp. N° 2021-25- 3- 003334

Montevideo, **30 JUN. 2021**

ASUNTO: Resolución N°1145/021, Acta N°16 de fecha 2 de junio de 2021, adoptada por el Consejo Directivo Central mediante la cual dispuso por vía de excepción y por única vez, que la prueba de Acredita^{CB} se aplique el sábado 2 de octubre de 2021 de atención a los motivos invocados en la citada Resolución.

CONSIDERADO: en el día de la fecha, **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia al presente Acto Administrativo. Publíquese en web.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a la Inspección Técnica, al Departamento de Documentación Estudiantil, a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duñagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SECC. RESOLUCIONES Y DECRETOS
CDC/ R16 R1145/021- Dispone por vía de excepción y por única vez la fecha de la prueba Acredita
BD/GAF/as 



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de junio de 2021

ACTA N°16

RES. N° 1145/21

EXP. 2020-25-1-002820

DBH

VISTO: la Resolución N°45/020, Acta N°43 de fecha 21 de julio de 2020 del Consejo Directivo Central en referencia a la "Propuesta de Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica en Uruguay";

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se dispuso que la prueba de Acredita^{CB} se aplique en forma regular en el mes de julio de cada año;

II) que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa(DSPE) informa que ha finalizado la etapa de inscripción y validación de las mismas, totalizando 10.176 postulantes habilitados para rendir la citada prueba en la segunda edición de Acredita^{CB};

III) que asimismo señala que vinculado a que para el piloto de PISA y Acredita^{CB} se utilizarán las mismas máquinas desde Ceibal se informa que se requieren entre 3 y 4 semanas para recoger las computadoras utilizadas en PISA, adecuarlas y enviarlas a los Centros de Formación Docente donde se aplicará la prueba Acredita^{CB};

IV) que en virtud de que el piloto de PISA se ha postergado hasta la tercer semana, luego del retorno a las clases presenciales, se solicita suspender la aplicación de Acredita prevista para la fecha 31 de julio, dado que no se puede asegurar que estén las máquinas disponibles para esa fecha;

V) que por lo expresado y considerando que la aplicación del Piloto de PISA no puede extenderse más allá del 31 de julio, se sugiere como nueva fecha para la realización de Acredita^{CB} el sábado 2 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO: I) que se ha generado una mayor necesidad en el aspecto logístico para aplicar la prueba mencionada, teniendo presente los protocolos dispuestos en virtud de la emergencia sanitaria que condicionan la cantidad de aspirantes por grupo y por centro educativo y en función de que el número de postulantes se ha visto duplicado;

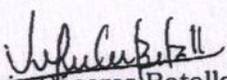
II) que de acuerdo a lo informado no se puede asegurar la correcta implementación de la prueba Acredita CB para el 31 de julio, por tanto se entiende pertinente autorizar como nueva fecha para la realización de la misma el sábado 2 de octubre de 2021;

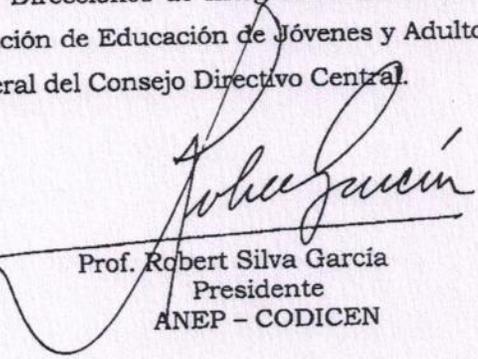
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Disponer por vía de excepción y por única vez, que la prueba de Acredita CB se aplique el sábado 2 de octubre de 2021 en atención a los motivos invocados.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones de Integración Educativa y Planificación Educativa y a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos. Cumplido, vuelva a Secretaría General del Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN